



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA
SUCURSAL ARICA**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 11145 / 2024

MAT.: Autoriza préstamo con deudor renta inferior
ARICA, 01/10/2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta 2P N° 1321/2024; del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que los afiliados pueden solicitar al Fondo Nacional de Salud, el otorgamiento de préstamos para financiar todo o parte del valor de las prestaciones de salud que ellos deban pagar, según dispone el artículo 162 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

2.- El otorgamiento de los préstamos de salud se encuentra reglamentado en el Decreto Supremo de Salud N° 369 de 1985, art. 69 y regulado en la resolución Exenta 2D/N°3869/2011 del Fondo Nacional de Salud, que aprueba el procedimiento administrativo para la operación de la red de sucursales. Conforme a dicha reglamentación el solicitante del préstamo debe, entre otros requisitos, presentar dos codeudores de igual o mayor renta. Solo en casos calificados el Fondo puede aceptar que uno o ambos codeudores tengan ingresos inferiores a los del afiliado, en no más de un veinticinco por ciento.

3.- Que, de la revisión de antecedentes y la solicitud presentada por **MARIO ENRIQUE ARAYA MARTINEZ, RUT [REDACTED]**, ésta puede ser considerada como un caso calificado, aplicándose la excepción establecida en la norma citada en el considerando 2.

RESOLUCIÓN:

1.-Autorízase el otorgamiento del Préstamo de Salud con fecha 30 de septiembre de 2024, solicitado por el afiliado Sr. **MARIO ENRIQUE ARAYA MARTINEZ, RUT [REDACTED]**, **individualizado en el** considerando tercero de la presente resolución.

2.-La persona a cargo de la Sucursal procederá a efectuar las gestiones que correspondan, para dar curso a lo aquí estipulado.

"Por orden del Director"

**JAIME MEJIAS PONCE
JEFE(A) SUBROGANTE
SUCURSAL ARICA**

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA
SUCURSAL ARICA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

VBH4IRaJ

